

Nº 3153

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 06 JUL. 2015

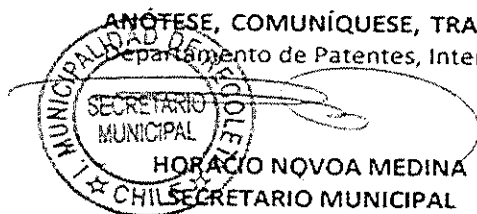
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20559 de fecha 08 de Junio de 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 09 de Junio de 2015;
3. Certificado Nº 1860/678 de fecha 11 de Septiembre de 2014, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
4. Certificado de Cambio Razón Social Nº 003641 de fecha 26 de Mayo de 2015 que autoriza por Resolución Sanitaria Favorable Nº 20735, de fecha 03 de Abril de 2013, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-751797, ubicado en el domicilio DAVILA BAEZA Nº 631 LOCAL B, que autoriza el ejercicio del giro ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS DE FAB. AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADAS BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENCURTIDOS ENV. DE FAB. AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente SABINA INES ARANCIBIA BUSTOS, Rut. Nº [REDACTED], en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 01 de Julio de 2015.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/jm
02/07/2015

